COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección General

Asunción, 06 de julio de 2016.

RESOLUCION N°.14./2016

VISTO: La Nota N° 352 de fecha 30 de junio de 2016, elevada por el Jefe del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, la cual hace referencia al Informe N° 12 de fecha 29 de junio de 2016, relativo a la rescisión parcial por mutuo acuerdo del Contrato N° 12 de fecha 31 de mayo de 2016, suscripto con la EMPORIO FERRETERIA S.R.L. , en el marco de la Contratación Directa N° 11/2016 **"ADQUISICION DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA"**, y;

CONSIDERANDO: Que, en el mencionado Informe se concluye que la Rescisión Parcial del Contrato N° 12 de fecha 31 de mayo de 2016, en el *ítem 12 Motobomba* deviene procedente, para la realización de otro llamado a licitación en el *Sub Grupo del Objeto del Gasto 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en general"*.

Que, la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L. mediante Nota S/N de fecha 27 de junio de 2016, otorgó su acuerdo para la rescisión parcial del Contrato en el *ítem 12 Motobomba*, de conformidad a la Cláusula Décimo Segunda del referido instrumento.

Que, el precio unitario del *ítem 12 Motobomba* es de Gs.1.703.660 (Guaraníes Un millón setecientos tres mil seiscientos sesenta), el cual al ser rescindido afecta el monto total de la contratación, quedando establecido en la suma total de **Gs. 2.328.960 (Guaraníes Dos millones trescientos veinte y ocho mil novecientos sesenta).**

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 58, establece: **"Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas y económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren".**

POR TANTO; En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocadas:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUELVE:

1°.- Rescindir parcialmente el Contrato N° 12 de fecha 31 de mayo de 2016, en el *ítem 12 Motobomba*, descripto en la Cláusula Sexta. *Precio y Valor del Contrato*, quedando establecido el monto total del contrato en la suma de **Gs. 2.328.960 (Guaraníes Dos millones trescientos veinte y ocho mil novecientos sesenta).**

2°.- Suscribir una Adenda al Contrato N° 12/2016, a los efectos de introducir las modificaciones pertinentes.

3°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

GERMAN DARIO YEGROS MENCIA
Cnel DCEM – Director General de Adm. y Finanzas FFMM